



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. 174, (V. y U.), SANTA MARÍA, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 18227.

VALPARAÍSO, 28 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10133

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 174, (MINVU), del año 2005, publicado en el Diario Oficial de fecha 09 de febrero de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidario, en especial lo previsto en su artículo N° 51.
- b) La Resolución Exenta N° 6655, (V. y U.), de fecha 07 de diciembre de 2007, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2008 y señala los montos de recursos destinados entre otros, a la atención a través del programa Fondo Solidario de Vivienda para las regiones que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 7024, (V. y U.), de fecha 24 de diciembre de 2007, publicada en el Diario Oficial el 28 de diciembre de 2007, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción programa Fondo Solidario de Vivienda, para el año 2008.
- d) La Resolución Exenta N° 0250, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2009, que modifica la Resolución Exenta N° 7024, (V. y U.), de 2007 y aprueba selección de proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de diciembre de 2008, para las regiones que se mencionan.
- e) La Resolución Exenta N° 0335, de fecha 11 de marzo de 2009, de la SEREMI Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que aprueba la selección del proyecto "SANTA MARÍA" de la comuna de Valparaíso, patrocinado por la EGIS Raíces.
- f) El otorgamiento de la vigencia de subsidios otorgada por Resolución Exenta N° 4453 de fecha 26.06.2019.
- g) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- i) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- j) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) El Memorandum N° 521 de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Encargada de la Entidad Patrocinante SERVIU Valparaíso, mediante el cual solicita cursar sustitución de beneficiaria por fallecimiento en el mencionado proyecto habitacional.
- B) Que la socia fallecida citado en el Visto anterior corresponde a la siguiente persona:

Inés María del Sagrado Corazón de Jesús Domínguez Romero	C. I. 3.586.787-2
Causal de sustitución	Fallecimiento
Documentos de respaldo	Certificado de defunción

- C) El Certificado de Defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de doña **Inés María del Sagrado Corazón de Jesús Domínguez Romero**.
- D) El Registro del sistema RUKAN que da cuenta que la beneficiaria postula como familia adulto mayor unipersonal.

- E) Que según Memorandum N° 521, se acredita que don José Mauricio Valdebenedito Domínguez, RUT 7.320.498-4, hijo de la beneficiaria, vivía con y a expensas de la beneficiaria fallecida.
- F) Que don José Mauricio Valdebenedito Domínguez, RUT 7.320.498-4, cumple con todos los requisitos del programa y no está afecta a los impedimentos y prohibiciones que en él se establecen.
Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1º Sustitúyase por fallecimiento, a la postulante seleccionada señalada en el Considerando b), integrante del Proyecto "Santa María" de la comuna de Valparaíso.
- 2º Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a su hijo como sustituto de la beneficiaria fallecida de la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, el cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

JOSÉ MAURICIO VALDEBENITO DOMÍNGUEZ	C. I. 7.320.498-4
--	--------------------------

- 3º Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, el beneficiario sustituto accederá a los mismos montos de subsidios otorgados a la postulante fallecida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

KCR/MPD/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAISO
- OFICINA DE PARTES